

ORDENANZA N° 2.004

VISTO:

las tarifas vigentes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros con autos de alquiler, según lo establecen las ordenanzas Nros. 1.662/13 y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta ante este Cuerpo Deliberativo una nota de los concesionarios del servicio para el estudio de la tarifa del servicio de autos en alquiler.

Que, la actividad desarrollada como chofer de remis significa un modo de vida de muchos vecinos de la ciudad, siendo muchas veces el principal ingreso de una familia.

Que, además, es potestad del Gobierno Municipal a través de este cuerpo deliberativo fijar el monto de la tarifa, y que dentro del análisis se debe guardar un equilibrio entre la rentabilidad del servicio para sus prestadores y la posibilidad de acceso del usuario a un servicio justo y eficiente.

Que, por intermedio de la Comisión de Gobierno, Hacienda, Moralidad e Higiene se ha escuchado a los interesados y se ha recabado la información necesaria que acredita la necesidad de reajustar las tarifas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Fíjese las tarifas para aplicar al servicio de transporte de pasajeros en autos de alquiler de las agencias de Remises ubicadas en esta ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, de la siguiente manera:

Bajada de bandera, los primeros 400 (cuatrocientos) metros.....	\$78,50.-
Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa diurna)	\$7,10.-
Por cada 100 (Cien) metros posteriores recorridos (Tarifa nocturna)	\$8,40.-
Larga distancia por kilómetro.....	\$71.-
Espera, por minuto.....	\$7,10.-

Artículo 2º): Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veinticinco días del mes de marzo de 2021.